

ESTABLECIMIENTO DE NUEVOS AGRICULTORES

¿EN QUÉ CONSISTE LA AYUDA?

Prima de incorporación para nuevos agricultores. Se dividirá en dos pagos al 50%: el primero asociado a la fecha de inicio del proceso de incorporación y el segundo al justificar la ejecución del plan empresarial.



¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?

Personas físicas o jurídicas, que quieran poner en marcha una nueva empresa que se ubique en zona rural, y esté vinculada a la agricultura. Los beneficiarios deberán cumplir con la condición de nuevo agricultor.



REQUISITOS

- Tener entre 41 y 60 años en el año de presentación de la solicitud.
- Presentar un plan empresarial con un contenido que sirva para analizar su viabilidad
- Cumplir con las condiciones necesarias para ser jefe de explotación.
- No haber recibido la ayuda de primera instalación para jóvenes ni considerarse instalado.

PRIMA

La prima de incorporación se compone de un importe básico que se incrementa en función del contenido del plan empresarial:

- Importe básico: 20.000 €.
- Necesidad de volumen de gasto inicial para la puesta en marcha de la instalación: 20.000 €.